

**TÉLLEZ NAVARRO, ROMÁN FRANCISCO &
BLANCO BLANCO, JACQUELINE. LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y SUS DERECHOS
CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES,
EDITORIAL NEOGRANADINA, BOGOTÁ,
COLOMBIA, 2021**

ANDRÉS GONZÁLEZ SERRANO*

Los autores presentan un libro cargado de estudios sociales, jurídicos y jurisprudenciales sobre los derechos de los pueblos indígenas en Colombia; partiendo de ratificar que el Estado durante muchos siglos se caracterizó por el desconocimiento de las comunidades indígenas como integrantes importantes de la sociedad, debido a expresiones *de jure* y *de facto* xenofóbicas y negacionistas, llegando a estigmatizarlos como salvajes en su propia legislación, evidenciando la deuda social que el país tenía y tiene con los pueblos aborígenes.

Se denota que la pretensión de los escritores no es otra que explicar que los derechos de los pueblos indígenas no han sido reconocidos por una sociedad igualitaria e incluyente, si no por el contrario, de las incesantes luchas que algunos comuneros, a título individual y otras con la participación de comunidades indígenas, libraron y siguen librando dentro del sistema constitucional y jurídico del país, esta vez, por medio de acciones constitucionales e internacionales.

Es de resaltar la riqueza bibliográfica del manuscrito, sobre todo, porque la investigación se sustenta en la revisión de 536 sentencias proferidas por la Corte Constitucional colombiana y 33 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; además, hacen un excelente uso de la técnica denominada “nichos citacionales”, con la cual realizan reflexiones en torno a: los derechos a la integridad, diversidad étnica y cultural y a la autonomía de las comunidades indígenas; fuero y jurisdicción indígena; propiedad colectiva; consulta previa y participación y debido proceso. Asimismo, se evidencia la importancia que los autores le otorgan al ordenamiento interno, pues a partir del artículo séptimo de la Constitución colombiana se consagra como derecho fundamental el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

*Profesor de Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho. Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.
andres.gonzalez@unimilitar.edu.co

Los autores explican la consolidación del Estado Social y Democrático de Derecho desde la creación de la Corte Constitucional, tribunal encargado de la salvaguarda y protección del texto constitucional de 1991 y del reconocimiento y/o consolidación de los derechos de los pueblos indígenas.

Lo que precede fue condensado en cuatro capítulos, con una introducción bastante explicativa y clara sobre el proceso constituyente y las conquistas de las comunidades indígenas dentro del nuevo sistema constitucional. Desde esta óptica, las comunidades lograron la inclusión de tres integrantes de diferentes pueblos indígenas en la Asamblea Nacional Constituyente, siendo influyentes en el reconocimiento y consagración de diferentes derechos.

No obstante, y a pesar de la positivización constitucional, lo que se evidencia en el libro es que las conquistas constitucionales son producto de luchas individuales de los integrantes de diferentes comunidades indígenas, logrando el respeto y garantía de sus derechos, y no por medio de políticas gubernamentales en procura de la salvaguarda de los mismos.

El primer capítulo analiza y explica el control constitucional, control que nace con la creación del Tribunal Constitucional, el cual se caracteriza por ser mixto ya que, en el sistema implementado por Colombia, se aplican los controles concentrados difuso y de convencionalidad, dependiendo de las normas o hechos que la Corte busque analizar o interpretar. En todo caso, la Corte ha venido creando doctrina y precedentes constitucionales, estableciendo reglas y subreglas para la aplicación, consolidación y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Evidencian los escritores como el control constitucional y convencional son una herramienta novedosa en el campo de la aplicación del derecho en Colombia.

El segundo capítulo, presenta las formas cómo la Corte Constitucional colombiana interpreta y se establecen los métodos que utiliza, que, en todo caso, no se signa a uno en particular, sino que, dependiendo del caso en análisis, puede aplicar uno o varios. Amén de lo anterior, se encuentra una clara influencia a una interpretación garantista, en procura de la defensa y protección de la dignidad humana. Igualmente, dejan en evidencia que la llegada del nuevo sistema constitucional, tomó desprevenidos a todos los operadores jurídicos, en especial a los jueces. Es por lo anterior que, el control y la interpretación constitucional se ha venido consolidando progresiva y paulatinamente.

En el tercer capítulo, los autores abordan y analizan diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional, en los que se fueron consolidando poco a poco los derechos de los pueblos indígenas. Inician el análisis desde las diferentes sentencias que delimitaron el fuero y la jurisdicción indígena, a partir de la consagración constitucional en el artículo 246. Se determinan las

limitaciones que se han tenido sobre este derecho, pues como bien lo afirman, la falta de reglamentación sobre dos aspectos fundamentales, el primero, la expedición de la regulación sobre la descentralización territorial de los territorios indígenas y, el segundo, la expedición de la ley de coordinación entre la jurisdicción indígena y el sistema nacional, no han permitido la consolidación de un estado multicultural, como el anhelado en la Constitución.

A pesar de lo anterior, es a partir del análisis de casos particulares, lo que ha permitido que la Corte establezca los límites y alcances de la jurisdicción indígena. En todo caso, la Corte Constitucional estableció que el respeto por su derecho propio y las maneras en que los pueblos indígenas resuelven sus conflictos, constituyen el pilar fundamental de la protección de los usos y costumbres de los pueblos, en otras palabras, la protección de la diversidad étnica y cultural como valor de preservación de los pueblos originarios. No obstante, el tribunal constitucional estableció un límite para la aplicación de la justicia indígena, justicia que no puede sobrepasar lo establecido en la constitución y la ley.

Un segundo derecho estudiado, corresponde la diversidad étnica y cultural, para este caso, se analizaron veinticuatro sentencias constitucionales, recalcando la consagración de orden constitucional de este derecho, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado con la ratificación y aprobación del Convenio 169 de la OIT. La Corte es enfática en señalar que este derecho fundamental debe ser visto desde las dimensiones individual y colectiva, en procura de la preservación de la subsistencia de las comunidades.

En un tercer aparte del capítulo, la investigación se centró en la propiedad colectiva, en el que la Corte establece subreglas para la garantía de la propiedad. En primera instancia, rompe el paradigma de la propiedad individual, pues su relación con el territorio no solo se basa en uso y goce del mismo, sino por el contrario, se debe tener en cuenta la ancestralidad como presupuesto básico de pertenencia a ciertos lugares, que en ocasiones son considerados sagrados y necesarios para la subsistencia de las comunidades. Conmina al Estado para que diseñe políticas públicas en pro de preservar los territorios indígenas, ante amenazas a partir de la explotación económica de los mismos. En este sentido, abordan la consulta previa y el consentimiento previo como herramientas para que los pueblos indígenas sean quienes, a través de estos procesos democráticos decidan sobre la explotación en sus territorios.

El cuarto y último capítulo, estudia las sentencias proferidas por la Corte Constitucional, en la cuales este tribunal sustentó sus decisiones aplicando el control de convencionalidad. El primer estudio se realiza sobre el derecho a la integridad étnica y cultural de las comunidades indígenas y su autonomía, que para la garantía del mismo se toma como parámetro los artículos 2, 6 y 30 del Convenio 169.

En una segunda parte del capítulo se examina el derecho a la consulta previa, y reiteran la importancia de la aplicación del Convenio 169, en especial sus artículos 6 y 7; y enfatizan en necesaria participación de las comunidades en las decisiones que puedan afectarles colectivamente, como un derecho fundamental de las mismas.

También fue objeto de estudio la jurisdicción indígena y el debido proceso, para lo cual reiteran la preponderancia del Convenio 169, identifican las subreglas establecidas por la Corte en cuanto al juez natural, los derechos de las víctimas y cómo se debe aplicar el principio de legalidad. Apalanca sus decisiones sobre todo en los derechos establecidos en los artículos 8, 9 y 10 del citado Convenio.

Finalmente, se hace un estudio sobre la propiedad colectiva y el respeto que deben expresar las entidades estatales, frente a la misma. En los casos en examen, el Tribunal Constitucional cimienta sus decisiones en los artículos 8, 21 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en especial, buscando el respeto por las garantías judiciales y la protección judicial, amparando los derechos a la identidad étnica y cultural de las comunidades indígenas.

El libro presenta un compilado de sentencias a manera de resumen, en donde se estudian otros derechos de los pueblos indígenas, siendo un valor agrado muy interesante para el objeto de estudio y los lectores.

Es de suma importancia precisar, que es un libro escrito en un lenguaje claro y accesible, como lo indican los autores, realizado para cualquier tipo de personas que estén interesados en profundizar los temas correspondientes a los derechos de los pueblos indígenas en Colombia. Aunque como también lo señalan los autores, la consagración de estos derechos continúa siendo una asignatura pendiente del Estado colombiano.